ALCALDIA SUPIA	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	CODIGO: PRGTH-F01
	PROCEDIMIENTO DE GESTIONES ADMINISTRATIVAS	VERSION:01
		FECHA DE APROBACION:
	FORMATO CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	Página de

FECHA:	26	01	2026

Solicitud No.	

EL JEFE DE TALENO HUMANO DE LA ALCALDIA DE SUPIA CALDAS

CERTIFICA:

Que la Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS PARA REALIZAR ACCIONES ENFOCADAS A LA ATENCION Y SOLUCION DE LAS DIFERENTES PROBLEMATICAS TERRITORIALES Y DE CONVIVENCIA SOBRE LA DELIMITACIÓN DE MEJORAS Y EL TRÁMITE OPORTUNO DE DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA PROPIEDAD DE LAS MEJORAS EN LAS COMUNIDADES DEL RESGUARDO INDIGENA DE ORIGEN COLONIAL CAÑAMOMO LOMAPRIETA.

Que el articulo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:
"Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo(...)"

Que, conforme a la solicitud presentada por la Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos y una vez verificada la planta de personal de la entidad se

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales vigente (Decreto 068 del 24 de diciembre de 2019), no existe personal de planta que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio o que, aun existiendo personal de planta éste no es suficiente.

La presente certificación se expide a los veintiséis (26) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

MARIO FERNANDO BUENO ABELLO
Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos